

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

El C. ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO, Presidente Municipal de Elota, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de esta Municipalidad, por conducto de su Secretario tuvo a bien comunicarme lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como los artículos 27, Fracción IV, 32, Fracción I, 79 y 81, Fracción XII de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de una sociedad tiene sus bases en la educación y la cultura y que ha sido una ocupación constante de este gobierno que las oportunidades educativas estén al alcance de toda la población en vinculación con las autoridades del ramo y padres de familia y que con el impulso a los proyectos educativos, con más espacios en donde el estudiantado pueda desarrollar sus habilidades, tomando como base la visión que se ha puesto en práctica que es fortalecer las actividades políticas, sociales, culturales y económicas con las que se cuentan y mejorando la infraestructura en donde se desarrolle lo más importante que se tiene que es el estudiantado, y asumiendo la responsabilidad de gobierno que es atender de manera constante sus demandas, ofreciéndole oportunidades de superación que les permita mejorar su calidad de vida y atendiendo un compromiso muy puntual contemplado en nuestro Plan Municipal de Desarrollo en su eje "MEJOR SOCIEDAD", es la razón por la que este H. Ayuntamiento de Elota ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NO. __

QUE CREA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE ELOTENSE

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público, interés general y sus disposiciones son de observancia obligatoria. El ámbito espacial de aplicación y validez de las normas contenidas en él, se circunscribe a usuarios de la casa del Estudiante Elotense, y tiene por objeto establecer las bases para que la institución desarrolle y lleve a cabo sus fines.

Artículo 2.- La casa del estudiante Elotense nace como producto de la iniciativa de las autoridades municipales y de un grupo de estudiantes, quienes ven el esfuerzo que para la mayoría de las familias Elotenses representa el mandar a estudiar a sus hijos fuera del municipio, esto es sin duda un gran avance ya que para las autoridades municipales los estudiantes son y serán prioridad ya que el desarrollo de los pueblos esta ligado a la educación de sus habitantes.

CAPITULO II
DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 3.- La casa del estudiante Elotense, tendrá como objeto ser un espacio de vivienda, convivencia y estudio, donde los estudiantes moradores puedan atender sus estudios, logrando con ello la superación personal, y el municipio cuente con los profesionistas para las actividades económicas de la región.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, la Casa del Estudiante Elotense realizará las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, impulsar y fomentar el estudio dentro de la casa del estudiante;
- II. Organizar la logística referente a la alimentación de los estudiantes y el pago de los servicios públicos de la casa del estudiante.
- III. Buscar la participación de los estudiantes en las actividades donde se fomente el orden al interior de la casa del estudiante Elotense.
- IV. Coadyuvar con el Estado y la Federación en las tareas de fomento a las actividades de promoción, difusión e investigación de la educación.